



## LINEAMIENTO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

CÓDIGO:	L-SIG-MER-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	1 de 5

### SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

ELABORA	REVISA	ADMINISTRA
RÚBRICA  Dulce Alejandra Guerrero Cavazos Directora de Mejora Regulatoria	RÚBRICA  Cintia Smith Secretaria de Innovación y Gobierno Abierto	RÚBRICA  Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

#### I. OBJETIVO

Establecer el mecanismo para revisar de forma sistemática el inventario de regulación a fin de asegurar que las regulaciones de alto impacto en el desarrollo económico estén actualizadas, sean rentables y consistentes, y cumplan con los objetivos de política pública planteadas.

#### II. ALCANCE

Este Lineamiento es aplicable y obligatorio a todas las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

#### III. DEFINICIONES

**AIR ex post.** Análisis de Impacto Regulatorio ex post.

**Comisión.** Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

**Comisión de Gobernación.** Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.

**Derogación.** Hace referencia a la modificación de una norma jurídica, anulación parcial o completa.

**Evaluación ex ante.** Son evaluaciones realizadas al momento de revisar el diseño de las regulaciones, con la finalidad de verificar que cumplan los criterios de mejora regulatoria y que los beneficios de implementar las regulaciones sean mayores a los costos.

**Evaluación ex post.** Es la valoración retrospectiva sobre un diseño regulatorio que ya fue implementado y que ha sido aplicado durante un periodo de tiempo considerable. La evaluación ex post de impacto regulatorio considera una regulación



## LINEAMIENTO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

CÓDIGO:	L-SIG-MER-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	2 de 5

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

que sigue siendo vigente pero que se desea evaluar a fin de conocer si los objetivos regulatorios originalmente planteados se están alcanzando.

**Sujetos Obligados.** Cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal.

#### IV. DESCRIPCIÓN

- 4.1. Después de 5 años de haberse implementado una regulación, la cual se encuentre clasificada como relevante debido a que influye directamente en el desarrollo económico, la Comisión solicita a la Dependencia o Entidad que presenten la evaluación ex post mediante formato **SIG-MER-07** *Análisis de Impacto Regulatorio ex post* en un plazo máximo de 10-diez días hábiles.
- 4.2. La Comisión solo solicitará análisis ex post sobre regulaciones que presentaron un análisis ex ante de alto impacto.
- 4.3. El Sujeto Obligado proveerá la información necesaria, así como el **SIG-MER-07** *Análisis de Impacto Regulatorio ex post*, el cual contiene las siguientes secciones:
  - a) *Definición del problema y objetivos generales de la regulación.* En este apartado se describe el sustento de la regulación, las problemáticas que dieron origen y las fallas de mercado que pretendió resolver; así como el desempeño de la regulación.
  - b) *Identificación de las posibles alternativas de la regulación.* En esta sección se señalan las alternativas a la regulación analizadas en el proceso de Mejora Regulatoria, asimismo se revisa si la regulación fue la mejor opción y si surgen nuevas problemáticas en el curso de la regulación. Y por último plantea nuevas alternativas, en los casos de que la regulación en curso no fuese la mejor opción o hubiesen surgido nuevas problemáticas.
  - c) *Impacto de la regulación.* En este bloque se efectúa el análisis de riesgo, análisis de cargas administrativas, análisis de acciones regulatorias, análisis de los efectos económicos que haya tenido la regulación y en análisis del costo beneficio, comparando el status antes y después de emitir la regulación.



## LINEAMIENTO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

CÓDIGO:	L-SIG-MER-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	3 de 5

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

- d) *Cumplimiento y aplicación de la propuesta.* En esta parte se solicita explicar los mecanismos de vigilancia que garantizan el cumplimiento de la regulación.
  - e) *Evaluación y Monitoreo.* En este apartado se desarrollan los indicadores para monitorear y evaluar los resultados de la regulación obtenidos hasta ese momento.
  - f) *Consulta pública.* En esta sección se especifican las opiniones de las partes o grupos a quienes resulta aplicable la regulación a fin de medir su implementación, efectos y eficacia.
  - g) *Propuestas Regulatorias.* En este bloque se muestra y justifican las áreas de oportunidad encontradas durante el período de aplicación de la regulación
- 4.4. Cuando la información proporcionada en el **SIG-MER-07** *Análisis de Impacto Regulatorio ex post*, no haya sido suficiente la Comisión podrá emitir una solicitud de información misma que deberá ser solventada por el Sujeto Obligado en un plazo no mayor a 10-diez días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que le fue notificada la solicitud de información.
- 4.5. El **SIG-MER-07** *Análisis de Impacto Regulatorio ex post* será sometido a consulta pública por la Comisión en el portal de internet en <https://www.monterrey.gob.mx/secretarias/siga/mejora-regulatoria> durante un plazo de al menos 15-quince días hábiles, contados a partir del día siguiente del que se haga público
- 4.6. Todas las personas interesadas podrán enviar a la Comisión sus comentarios, observaciones, sugerencias y demás consideraciones respecto al desempeño de la regulación que se analiza, las comunicaciones podrán realizarse a través de medios electrónicos o por escrito libre.
- 4.7. Los Sujetos obligados darán respuesta a los comentarios de los particulares que se deriven de la consulta pública, en un plazo que no exceda de 15-quince días hábiles.
- 4.8. Una vez pasado el periodo de consulta, la Comisión tiene 30-treinta días hábiles para llevar a cabo el reporte de evaluación, dicho reporte debe contener por lo menos las siguientes opiniones:



## LINEAMIENTO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

CÓDIGO:	L-SIG-MER-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	4 de 5

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

- a) Promover acciones encaminadas a mejorar el cumplimiento de la regulación y sus objetivos.
- b) Sugerir la modificación de la regulación (derogación de algún artículo, sección, capítulo o título).
- c) Sugerir cambios a los objetivos de la regulación.
- d) Sugerir acciones complementarias enfocadas a mejorar la aplicación de la regulación.

Así como también deberá contener al menos los siguientes elementos:

- a) Objetivo de la evaluación.
- b) Antecedentes y problemática original que resolvió la expedición de la regulación.
  - Identificación y descripción del problema original.
  - Objetivos regulatorios y justificación de la intervención.
- c) Impactos de la Regulación Implementada
  - Presentación y análisis de indicadores y estadística del desempeño de la regulación implementada.
  - Análisis de medición de las cargas regulatorias (cargas administrativas y costos de oportunidad).
  - Resultados de desempeño de las acciones regulatorias distintas a trámites.
  - Identificación y cuantificación de los costos de la regulación durante su implementación a través de un análisis costo-beneficio.
  - En su caso, análisis de riesgos y análisis de impacto en la competencia.
    - Resultados de la Evaluación.
    - Presentación de comentarios derivados de la consulta pública.
    - Propuestas y recomendaciones para mejorar la regulación.

4.9. El reporte de evaluación deberá ser informado al Sujeto Obligado y éste será responsable de elaborar un plan en el cual se establezcan las fechas compromiso de las acciones a implementar.

4.10. Si la Comisión lo considera pertinente el reporte de evaluación podrá ser llevado por un evaluador externo experto en la materia y deberá apegarse a lo establecido en el presente Lineamiento.



## LINEAMIENTO DE ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

CÓDIGO:	L-SIG-MER-04
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	22/11/22
PÁGINA:	5 de 5

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

### V. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- **SIG-MER-07** *Análisis de Impacto Regulatorio ex post.*

### VI. ANEXOS

N/A.

### VII. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	24/07/19	Creación del lineamiento
02	22/11/22	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 – 2024 de L-CMU-PLC-08 a L-SIG-MER-04